

Código Ético

Familia Cruz Blanca

Cruz Blanca:

familia que acoge, acompaña y transforma

Este Código Ético, recoge los principios que, en el marco de su identidad católica y del carisma de Cruz Blanca, orientan y caracterizan la intervención en las Casas Familiares de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca y en Centros y Proyectos de Fundación Cruz Blanca, y que deben regir e inspirar la actividad de todas las personas que participan en dicha intervención.

I. Familia Cruz Blanca

Cruz Blanca somos una gran Familia, integrada por las personas atendidas, Hermanos, el voluntariado y los/as trabajadores/as, familiares y personas bienhechoras que seguimos el Evangelio desde el carisma que nos regaló el Espíritu Santo a través del Hno. Isidoro Lezcano que en 1975 fundó la Congregación de los Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca con la misión de acoger, acompañar y transformar la vida de las personas más vulnerables. En el año 2004 con el objetivo de complementar y cohesionar la labor social de la Congregación se creó la Fundación Cruz Blanca.

Dentro de la Familia Cruz Blanca se sitúan, pues, la Congregación de Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca y la Fundación Cruz Blanca y todas aquellas asociaciones y grupos inspirados en el carisma y la misión de Cruz Blanca.

Entendemos y definimos la Familia Cruz Blanca como el tejido relacional existente entre todas las personas implicadas en nuestras obras. Es, por tanto, una familia plural e inclusiva, capaz de establecer colaboración y comunión, alrededor de las personas más vulnerables, con personas de buena voluntad, con quienes comparten la fe en Jesucristo y con quienes encuentran en el carisma de Cruz Blanca el modo concreto de vivir y expresar su compromiso en la sociedad. Todos compartimos una misma misión y valores.

Edificar este tipo de familia requiere mejorar la calidad humana de las relaciones, el afecto y la consiguiente capacidad de colaboración, la valoración de las diversas tareas y funciones, el respeto de los derechos individuales y el compartir.

Forman, por tanto parte de esta familia:

Las personas asistidas, objetivo principal y sujetos activos de Cruz Blanca; **los/as familiares** de los mismos, en cuanto partícipes de los procesos individuales; **los/as trabajadores/as**, que de manera relevante comparten la misión desde sus competencias y responsabilidades; **el voluntariado**, que enriquecen el servicio

gratuitamente; **las personas bienhechoras y amigas**, que prestan ayudas diversas; ; **los Hermanos**, que como comunidad e individualmente, por el don recibido, son núcleo inspirador, presencia y testimonio del carisma.

II. Misión, Visión y Valores

Misión:

Colaborar en la construcción de una sociedad más justa, ofreciendo espacios en los que se promueva, defienda, cuide y celebre la vida; facilitando el desarrollo integral de aquellas personas más vulnerables, desde el pensamiento humanista cristiano; permitiendo la participación activa de todos los miembros de nuestra sociedad y particularmente del voluntariado, a través de acciones de intervención, formación y sensibilización social.

Visión:

Ser para la sociedad un referente en el trabajo con colectivos vulnerables, con una gestión óptima, a través de procesos de mejora continua en todos nuestros proyectos, desde el saber hacer propio de Cruz Blanca.

Valores:

La dignidad humana de toda persona: La persona vulnerable se sitúa en el centro y constituye la razón de ser de nuestros proyectos y servicios de Cruz Blanca. Estamos comprometidos en la defensa de su dignidad y sus derechos, tanto más cuanto mayor es su situación de vulnerabilidad.

Cada persona única y pluridimensional: Consideramos la persona en todas sus dimensiones -física, psíquica, emocional, social y espiritual-. Nuestros proyectos y servicios en Cruz Blanca atienden a todas ellas, desde el convencimiento añadido de que cada persona es una realidad única e irrepetible.

Calidad asistencial y relacional: Estamos comprometidos en la búsqueda de la excelencia en nuestros proyectos y servicios de Cruz Blanca e incorporamos a ese proceso de mejora continua los avances tecnológicos y las mejores prácticas.

Compromiso ético: Nuestras decisiones y actuaciones profesionales sobre las personas están basadas en el respeto de su autonomía, la confidencialidad, la búsqueda de su bienestar y la justicia en el marco del respeto a la defensa de la vida y los principios de la moral católica.

La participación social: El voluntariado y la sociedad en general que participa en nuestros proyectos y servicios de Cruz Blanca pretenden provocar un proceso multiplicador en la construcción de un mundo más justo.

La coordinación: Somos conscientes de la limitación de nuestras acciones en Cruz Blanca por lo que creemos necesario la inclusión en todas aquellas redes y foros en los que podamos influir para aunar esfuerzos y provocar los cambios estructurales que dificultan una sociedad de inclusión.

El trabajo en equipo: Nuestra metodología de Cruz Blanca está centrada en la persona y basada en todas sus dimensiones, ello nos encara al trabajo interdisciplinar y en equipo, valorando y promoviendo las cualidades y profesionalidad de nuestros trabajadores y voluntarios.

La familia Cruz Blanca: Como espacio físico y emocional en el que la persona desarrolla sus valores y capacidades desde la afectividad, el respeto y su autodeterminación.

III. Fines de Cruz Blanca

Entre los fines de la entidad están:

1. Asistir a personas necesitadas, con dificultades sociales, realizando cuantas actividades fueren necesarias tanto desde el punto de vista asistencial, promocional o de reinserción así como la prevención de sus problemas a:
 - Infancia y familia:
 - Familias en situación de exclusión o riesgo de exclusión
 - Menores en situación de dificultad, conflicto social o discapacidad
 - Mujeres:
 - Mujeres que ejercen prostitución, víctimas de trata con fines de explotación sexual o víctimas de violencia de género
 - Mujeres en situación de vulnerabilidad social
 - Fomento de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
 - Mayores:
 - Personas mayores con dependencia y apoyo a sus familiares.
 - Personas mayores excluidas o en riesgo de exclusión social y apoyo a sus familiares.
 - Personas con diversidad funcional:
 - Personas con diversidad funcional en riesgo de exclusión social, con apoyo a sus familiares.

- Personas con diversidad funcional intelectual y psíquica.
 - Personas con problemas de drogodependencia y otras adicciones, con apoyo a sus familiares y prevención en entornos vulnerables al consumo de drogas.
 - Personas inmigrantes en situación de exclusión o riesgo de exclusión social.
 - Personas afectadas por el VIH/SIDA y prevención en entornos vulnerables y a la población en general.
 - Personas reclusas, ex reclusas y sometidas a medidas alternativas.
 - Personas transeúntes y sin hogar.
 - Personas con enfermedad mental.
 - Personas excluidas o en riesgo de exclusión social.
 - Personas víctimas de Trata de Seres Humanos
2. Promoción y fomento del voluntariado
 3. Cooperación al desarrollo
 4. Promoción y sensibilización de la acción social

IV ¿Por qué un código ético?

Un código ético es la expresión voluntaria de una guía de conducta y de coherencia práctica con unos valores que identifican a la Congregación y Fundación Cruz Blanca. Este Código Ético no es una norma sino un proyecto para crear una conciencia moral que guíe nuestro comportamiento, que está necesariamente impregnado del Carisma de Cruz Blanca.

El presente Código Ético resulta necesario por la complejidad de la organización, con un equipo humano numeroso y disperso en distintos territorios por toda España, en Marruecos, Venezuela y Argentina, con sus problemáticas específicas y distintas. En este equipo humano se tienen en cuenta tanto a Hermanos, como a las personas trabajadoras y voluntarias, así como a familiares y simpatizantes. Pero de la misma manera se tienen en consideración las personas a las que van destinadas nuestras acciones: asistidos/as, residentes y usuarios/as. En definitiva, a todas las personas que integran la Familia Cruz Blanca, sin olvidar a los demás actores sociales con los que Cruz Blanca establece relaciones (directas o transversales) como son la Iglesia, las administraciones públicas, los organismos privados, otras entidades del tercer sector y la sociedad en general.

V. ¿A quién va dirigido este Código Ético?

A todas las personas que integran la Familia Cruz Blanca referidas en el anterior párrafo, que de una u otra manera personifican a la Congregación y/o a la Fundación. Así pues este Código Ético pretende ser una herramienta que sirva de guía de conducta bajo unos valores y principios comunes que valdrán para relacionarnos con todas las personas y colectivos que se exponen a continuación:

V. 1. Relación con las personas asistidas, residente, usuarias y colectivos destinatarios de la acción de Cruz Blanca

En los Valores de Cruz Blanca se recoge en buena medida cómo debe ser nuestra relación con estos colectivos basada en el respeto absoluto a la dignidad humana de toda persona, tanto más cuanto mayor sea su situación de vulnerabilidad.

Así pues estaremos comprometidos/as en la defensa de su dignidad y sus derechos, enfrentándonos a todo intento de degradación, manipulación o exclusión, y trabajando con estas personas y grupos por su dignificación, a través de la satisfacción de sus necesidades básicas y la consecución de sus derechos humanos, sociales y económicos.

Nuestras decisiones y actuaciones sobre las personas están basadas en el respeto de su autonomía, con lo cual trataremos de potenciar la participación real y efectiva de los/as destinatarios/as en la realización y evaluación de proyectos, de manera que se constituyan en el sujeto de su propio proceso personal y del proceso de reconocimiento de sus derechos y deberes.

Nuestras relaciones con las personas atendidas, como receptoras de nuestra intervención, vienen recogidas en un contrato de prestación de servicios, redactado con claridad, sencillez, precisión y transparencia para garantizar que ambas partes sean conscientes de las responsabilidades que asumen.

Velaremos por la confidencialidad de todos los datos que se refieren a las personas con las que se trabaja. En todo caso, la captación, empleo y tratamiento de los datos de carácter personal de las personas atendidas deberá realizarse desde el claro respeto a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Se elaborarán sistemas de medición de las percepciones y satisfacción de las personas y colectivos destinatarios de la acción de Cruz Blanca.

Se generará un sistema de tratamiento y respuesta a las quejas y sugerencias.

Se proporcionará información continuada contribuyendo a generar credibilidad, confianza y transparencia.

Para Cruz Blanca la **calidad** es hacer las cosas bien, y esto es tan importante para nosotros/as que incluso es uno de nuestros valores. Se trata de medir los objetivos que nos tracemos con el fin de trabajar por la mejora continua en todas las actividades y procesos que se llevan a cabo en la organización. Para conseguir este objetivo, la mejora continua, nos implicamos con varios sistemas de calidad que contribuyen a la consecución de la Misión de la entidad.

V. 2. Relación con el voluntariado.

Cruz Blanca fomenta la participación del voluntariado y la sociedad en general en todos sus proyectos y acciones, para tratar de provocar un proceso multiplicador en la construcción de un mundo más justo.

Para conseguirlo Cruz Blanca se dota de estructuras flexibles, capaces de facilitar la integración progresiva del voluntariado en la Fundación y/o Congregación, potenciando su participación real y efectiva; trabajando en equipo y de forma interdisciplinar con el personal laboral de ambas entidades, fomentando la asunción de responsabilidades concretas, valorando y promoviendo las cualidades y profesionalidad de nuestros equipos de trabajo y del voluntariado

Se realizará una entrevista de acogida con cada voluntario/a donde se mostrarán la Misión, Visión y Valores de la entidad, haciendo referencia también al presente Código Ético. En esa entrevista se consensuará con cada voluntario/a su compromiso inicial, y se establecerán acuerdos acerca de su disposición temporal, responsabilidades y tareas y, a su vez, se exigirá su cumplimiento.

Se fomentará la bidireccionalidad en los canales de comunicación y la participación del voluntariado en las mejoras organizativas de Cruz Blanca.

El voluntariado recibirá formación permanente, general sobre la entidad y específica según las funciones que deban desempeñar.

Se ofrecerá continua información a las personas voluntarias sobre la propia entidad, manteniendo la transparencia y tratando de conseguir una mayor implicación y sensibilización, reforzando el sentimiento de pertenencia a la Familia Cruz Blanca.

Se tratarán de coordinar acciones y promover un mayor contacto entre voluntarios/as con las distintas Casas Familiares y delegaciones de la Fundación para se sientan partícipes de todas las áreas de Cruz Blanca.

Se reconocerá la ayuda continuada del voluntariado en todos los medios posibles en los que aparezca la Congregación o la Fundación Cruz Blanca.

Para todo ello contamos con un **Plan de Voluntariado** que pretende contextualizar las tareas de las personas voluntarias de acuerdo con la normativa vigente, valorar el trabajo realizado y que sirva de plataforma para impulsar nuevas actividades de voluntariado en nuestras Casas Familiares y Centros.

V. 3. Relación con las personas socias y colaboradoras.

Existen distintas formas de colaboración con Cruz Blanca además de las que realiza con su trabajo personal el voluntariado. Cualquier persona puede proporcionar soporte económico a Cruz Blanca.

Para conseguir una fidelización y una implicación de personas colaboradoras se deberá proporcionar información continuada contribuyendo a generar credibilidad, confianza y transparencia. De esta manera éstos se convierten en los primeros en ofrecer una mayor visibilidad y proyección social de la labor Cruz Blanca.

Se fomentará la bidireccionalidad en los canales de comunicación y la participación de las personas socias y colaboradoras en las mejoras organizativas de Cruz Blanca.

Se colaborará en la promoción de las actitudes y valores cívicos, transmitiendo a la sociedad la Misión, Visión y Valores de Cruz Blanca.

Se tratarán de coordinar acciones y promover un mayor contacto, las personas colaboradoras con las distintas Casas Familiares y delegaciones de la Fundación para se sientan partícipes de todas las áreas de Cruz Blanca.

Se reconocerá la ayuda y soporte económico de socios/as y colaboradores/as en todos los medios posibles en los que aparezca Cruz Blanca.

V. 4. Relación con y entre las personas trabajadoras de Cruz Blanca.

La metodología de Cruz Blanca está centrada en la persona y basada en todas sus dimensiones, ello nos encara al trabajo interdisciplinar y en equipo, valorando y promoviendo las cualidades y profesionalidad de nuestros/as trabajadores/as y voluntarios/as.

Los y las profesionales deberán contar con formación inicial mínima adecuada al puesto que desempeñan. Además los perfiles y competencias de cada puesto de trabajo deberán estar claramente definidos, estableciendo requisitos mínimos en cuanto a titulación y experiencia, idoneidad y categoría profesional aplicable según legislación vigente.

Se fomentarán los planes de desarrollo personal y formación profesional con los que trataremos de conseguir una gestión óptima, a través de procesos de mejora continua en todos nuestros proyectos, desde el saber hacer propio de Cruz Blanca.

Estamos comprometidos/as en la búsqueda de la excelencia en nuestros proyectos y servicios de Cruz Blanca e incorporamos a ese proceso de mejora continua los avances tecnológicos y las mejores prácticas.

Se ofrecerá continua información a los/as trabajadores/as sobre la propia entidad, manteniendo la transparencia y tratando de conseguir una mayor implicación y sensibilización, reforzando el sentimiento de pertenencia a Cruz Blanca: familia Cruz Blanca.

Se transmitirán la Misión, Visión y Valores y los fines de Cruz Blanca, y se velará por su cumplimiento.

Nuestro **Manual de Acogida** está diseñado para que las nuevas personas trabajadoras puedan familiarizarse rápidamente con la entidad, pero sobre todo, para que comprendan quiénes somos, cómo trabajamos y por qué lo hacemos. Con este Manual se pretende que la persona que accede por primera vez a Cruz Blanca se sienta acogido en un nuevo entorno; que conozca nuestra visión y que comparta los valores de nuestra entidad.

Alcanzar la igualdad en el trato y en las oportunidades entre mujeres y hombres en Cruz Blanca es una de nuestras prioridades y principio vertebrador de nuestra organización. Nuestro objetivo es hacer de la equidad un rasgo distintivo en nuestra entidad y transversalizar la perspectiva de género a todos los niveles y en todas nuestras políticas. Por ello hemos elaborado **Planes de Igualdad**, que pretenden la paridad efectiva entre mujeres y hombres, con un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Se coordinarán acciones y se promoverá un mayor contacto entre los/as trabajadores/as de las distintas Casas Familiares y delegaciones de la Fundación para se sientan partícipes de todas las áreas de Cruz Blanca.

Cruz Blanca considera que el respeto hacia los/as demás debe ser un elemento básico de la conducta de sus empleados/as. Por ello, rechaza cualquier manifestación de acoso en el trabajo, así como cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas, toda vez que estas situaciones contaminan el entorno laboral, tienen efectos negativos sobre la salud, el bienestar, la confianza, la dignidad y el rendimiento de las personas que lo padecen.

Cruz Blanca ha aprobado un Protocolo para la Prevención y Tratamiento del Acoso en sus entidades a través del cual se definen los principios y pautas de actuación que deben regir para prevenir, y, en su caso, corregir, este tipo de conductas. En consecuencia:

- Todos los/as trabajadores/as tienen la obligación y la responsabilidad de tratar de forma respetuosa a sus compañeros/as, superiores/as y subordinados/as, y deben contribuir a mantener unos entornos laborales libres de acoso.

- Todos los/as trabajadores/as deben conocer y aplicar los principios contenidos en el Protocolo para la Prevención y Tratamiento del Acoso, y deben adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

Los/as trabajadores/as cumplirán estrictamente con la legalidad vigente, ajustando sus actuaciones al principio de buena fe, y respetaran los criterios éticos y morales que se plasman en este código.

En esa línea, las personas que trabajan en Cruz Blanca no podrán participar, ni influir, directa o indirectamente, en los requerimientos, negociaciones y procesos de decisión en los que puedan estar implicados sus familiares directos, bien sea porque vayan a mantener o establecer una relación directa con la propia organización, o bien sea de forma indirecta, porque sus familiares estén vinculados con proveedores de Cruz Blanca.

Cruz Blanca tiene un Programa de Prevención de Riesgos Penales, y ha creado un Comité de Cumplimiento Normativo que vela por su aplicación. Las personas trabajadoras y los equipos directivos deberán tener una actitud proactiva hacia una cultura preventiva del riesgo.

La información que no tenga el carácter de pública y que pertenezca a Cruz Blanca tendrá el carácter de reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional. Los equipos de profesionales de Cruz Blanca cuando tengan acceso a dicha información no podrán revelarla, ni difundirla. Si lo hacen estarán contraviniendo este Código y la

legislación vigente sobre la materia. La confidencialidad deberá mantenerse aún después de haberse desvinculado de Cruz Blanca.

V. 5. Relación con otras entidades del Tercer Sector

Somos conscientes de la limitación de nuestras acciones en Cruz Blanca por lo que creemos necesaria la inclusión en todas aquellas redes y foros en los que podamos influir para aunar esfuerzos y provocar los cambios estructurales que dificultan una sociedad de inclusión. Para ello:

Se facilitará el diálogo entre las distintas entidades del tercer sector sobre asuntos transversales relacionados con Cruz Blanca, informando de la gestión realizada con transparencia.

Se promoverá el debate entre entidades del tercer sector, la consulta y el intercambio de información y de experiencias sobre las principales políticas e iniciativas.

Se desecharán protagonismos, particularismos y actitudes competitivas entre las distintas organizaciones del Tercer Sector.

Se fomentará la colaboración del Tercer Sector con la Administración a través de la participación en distintas Plataformas para la elaboración de diversas leyes.

Se proporcionará continua información de las actividades de Cruz Blanca para coordinar las actividades de distintas entidades con finalidades sociales similares.

En Cruz Blanca trabajamos en coordinación con plataformas, coordinadoras, etc. que también dedican sus esfuerzos en construir un futuro mejor para todos y todas.

V. 6. Relación con los organismos públicos

Cruz Blanca ha de mantener una relación con los organismos públicos que sea crítica y cordial, al mismo tiempo, basada en los valores de la claridad, la coordinación y la complementariedad. Para que la relación sea sostenible y duradera se deberá promover un diálogo continuado con la Administración que ayude a generar credibilidad, confianza y transparencia.

La implicación de las distintas administraciones solo es posible con el conocimiento del trabajo diario de Cruz Blanca, así pues, se mantendrán unos cauces continuos de comunicación informando de la gestión realizada con transparencia.

Se fomentará la colaboración con la Administración a través de la participación en las distintas Plataformas: Dependencia, Mayores, Tercer Sector... a las que pertenecemos, para la elaboración de diversas leyes.

Es necesaria la colaboración en la promoción de las actitudes y valores cívicos, propiciando la utilización racional de los servicios y los bienes públicos.

Se favorecerá la presencia de Cruz Blanca en entidades públicas y actos organizados por la Administración.

Se tratará de conseguir una diversificación de las fuentes de financiación de Fundación Cruz Blanca, con la finalidad de evitar la dependencia de las organizaciones públicas.

Por último, se reconocerá públicamente la ayuda y soporte económico de la Administración a Cruz Blanca.

V. 7. Relación con organizaciones privadas y proveedores

Entendemos por organizaciones privadas todas aquellas empresas, fundaciones, obras sociales u otras organizaciones con los que Cruz Blanca pueda establecer vínculos, principalmente económicos o de financiación o en los que se promueva la Responsabilidad Social Corporativa.

Se promoverá un diálogo continuado con los organismos privados que ayude a generar credibilidad, confianza y transparencia. La implicación de estos organismos privados solo es posible con el conocimiento del trabajo diario de Cruz Blanca, así pues se mantendrán unos cauces continuos de comunicación, informando de la gestión realizada con transparencia.

Se propondrá a la empresa privada la participación en acciones conjuntas de responsabilidad social y gestión ética, con el objetivo de fomentar y generar beneficios a la sociedad, en especial a los colectivos vulnerables.

Se fomentará la colaboración activa con la empresa privada para tratar de lograr la inserción laboral a personas en riesgo o exclusión socio-laboral.

Se tratará de aumentar la cuantía de la financiación por parte de los organismos privados para favorecer el incremento de la proyección social de Cruz Blanca.

Se reconocerá el esfuerzo por parte de los organismos privados en la puesta en marcha de la Responsabilidad Social Corporativa.

Cruz Blanca no mantendrá ningún vínculo con aquellos organismos privados cuyas acciones repercutan negativamente en la construcción de una sociedad más justa, en

tanto que directa o indirectamente fomenten explotación laboral infantil, daño a la salud, tráfico de armas, degradación del medio ambiente o cualquier otro tipo de discriminación por motivo de género, orientación sexual, étnica, religiosa o discapacidad física o mental.

Establecemos criterios en la selección de nuestros proveedores como los de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y respeto mutuo. A los que nos acaben suministrando les invitaremos a que reconozcan y se adhieran a nuestro Código Ético, y les solicitaremos que nos garanticen la calidad y seguridad jurídica y comercial en nuestras transacciones. Valoraremos que tengan implementando igualmente un Programa de Prevención de Riesgos Penales

V. 8. Relación con la sociedad en general-Responsabilidad social

Como no podría ser de otra forma Cruz Blanca incorpora criterios de RSC en sus sistemas de gestión, a todos los niveles:

Económico: nuestro compromiso con la sociedad nos lleva a realizar inversiones que no se aparten de nuestro modelo ético. Apostamos por una gestión económica que asegure la viabilidad de la organización y así blinde el mantenimiento de nuestra labor, y nuestras estructuras.

Social: Mostramos nuestro respeto y rigor en la aplicación de la normativa laboral, apostamos por la conciliación de la vida familiar y laboral, creemos en la formación de nuestras personas empleadas e invertimos tiempo y recursos en ello, creando organizaciones laborales sanas, paritarias e igualitarias en todos sus centros, proyectos y servicios.

Nos comprometemos con nuestra sociedad y trabajamos por las personas más débiles desde un modelo de atención directa y familiar. Nuestro código ético rechaza cualquier manifestación de corrupción y despilfarro.

Medioambiental:

Nos responsabilizamos en generar un cambio social en materia de medio ambiente, concienciando a todos los que formamos la Familia Cruz Blanca, como a la sociedad en general, mediante posicionamientos claros a favor del cuidado de nuestro entorno.

Colaboramos a la sostenibilidad del medioambiente con acciones preventivas, tanto con el consumo de agua, como con el consumo de energía eléctrica, creemos y apostamos por las renovables. Así mismo, intentamos transmitir esta responsabilidad a nuestros proveedores, y exigimos su compromiso.

Todo ello con una clara vocación de **calidad, transparencia y publicidad**. Nuestros sistemas de gestión tienen el sello de calidad UNE 158.101; UNE 158.301 e ISO 900.

A través nuestras redes sociales damos publicidad de nuestra situación y evolución en cada momento. De hecho a ello venimos obligados por aplicación directa de la Ley de Transparencia.

En la Visión de Cruz Blanca se explicita qué percepción queremos que la sociedad en general tenga de la labor de Cruz Blanca: Ser para la sociedad un referente en el trabajo con colectivos vulnerables, con una gestión óptima, a través de procesos de mejora continua en todos nuestros proyectos, desde el saber hacer propio de Cruz Blanca.

Para que esto ocurra Cruz Blanca debe quedar en un segundo plano, mientras que los/as protagonistas de nuestras acciones serán las personas vulnerables, excluidas o empobrecidas de nuestra sociedad.

Todas nuestras acciones deberán guiarse por la **Transparencia**, utilizando para ello los medios y recursos propios de la entidad.

Se proporcionará una comunicación e información continuada a la sociedad en general, que contribuya a generar credibilidad, confianza y transparencia. Asimismo, debemos aprovechar las posibilidades de participación en espacios comunicativos, tanto en los medios convencionales como en otros alternativos, potenciando el empleo de nuevas tecnologías.

Los mensajes que emitamos a la sociedad deben ser responsables, cuidando de no caer ni en catastrofismos que conducen a la conmoción sentimental, ni en visiones idílicas que nos alejan de la realidad, ni buscando el resultado a cualquier precio.

Trataremos de preservar la independencia de la Familia Cruz Blanca ante organismos políticos, públicos o privados, evitando cualquier tipo de instrumentalización.

Colaboraremos en la promoción de las actitudes y valores cívicos, transmitiendo a la sociedad la Misión, Visión y Valores de Cruz Blanca.

VI. Unidad de Cumplimiento Normativo

En fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo General de la Congregación aprobó la constitución de la Comisión de Unidad de Cumplimiento Normativo.

Con esta iniciativa Cruz Blanca pretende establecer un Programa de Prevención de Riesgos Penales, y potenciar y difundir el cumplimiento de este Código Ético como una

medida más en ese marco de prevención de riesgos. Y así inculcar una cultura en la que la ética y el buen gobierno inspiren nuestras actividades y comportamientos.

VI.1. Comisión de Cumplimiento Normativo. Funciones

La comisión de cumplimiento normativo, tiene entre otras, las siguientes funciones:

- 1.- Cómo máximo órgano responsable del Cumplimiento Normativo tiene entre sus funciones la de interpretar e implementar el Sistema de Cumplimiento Normativo, las Políticas de Prevención de Riesgos Penales, y este mismo Código Ético. También le incumbe interpretar y aplicar el Reglamento de funcionamiento interno de dicha Comisión.
- 2.- Gestionar las incidencias del Canal de denuncias (o el también llamado canal ético). Investigación e instrucción de las denuncias que se planteen, así como resolución de los expedientes.
- 3.- Revisión anual interna o externa evaluando el grado de cumplimiento del programa de Prevención de Riesgos.

VI.2. Canal de Denuncias

Cruz Blanca pone a disposición de sus trabajadores y trabajadoras y equipos directivos una Canal Ético o de Denuncias que ha de funcionar como un buzón confidencial y directo a través del que se pueda comunicar cualquier irregularidad que tenga sombra de ilícito o ilegalidad. También se podrán realizar consultas sobre la aplicación o interpretación de este Código o sobre el sistema de Cumplimiento Normativo.

Será la Comisión de Cumplimiento Normativo la que gestione este Canal de Denuncias, junto con la figura del “ombudsman”. Las denuncias se dirigirán por correo electrónico a esta figura del “ombudsman” quién, con estricto cumplimiento de los principios de confidencialidad y privacidad, será el encargado de tramitarlas y presentarlas a la Comisión con el correspondiente informe o ponencia para resolver lo que proceda.

Las denuncias que realicen las personas empleadas deberán respetar el principio de veracidad y honestidad, quedando prohibidas las comunicaciones que puedan perseguir finalidades distintas a las previstas en el Código Ético. Se guardará el anonimato, en todo caso, del denunciante.

No podrá utilizarse este canal para realizar denuncias de tipo laboral que afecten al trabajador/a en su relación con la propia Congregación o Fundación. Estas incidencias deberán seguir su curso legal habitual como hasta ahora.

La Comisión de la Unidad de Cumplimiento será la encargada de establecer el procedimiento concreto de denuncia o consulta, y tendrá la obligación de comunicarlo a toda la organización Cruz Blanca.

VI.3. Régimen disciplinario

Si después de la tramitación de un expediente de denuncia, la Comisión de la Unidad de Cumplimiento Normativo considerase que se está en presencia de un incumplimiento o infracción podrá adoptar las medidas disciplinarias oportunas. A tal efecto comunicará su resolución al responsable correspondiente para que adopte las sanciones que prevean el Convenio Colectivo, Estatuto de los Trabajadores o normativa aplicable, en su caso.

VII. CUMPLIMIENTO Y APROBACION

Todos los miembros de Cruz Blanca deberán conocer y aceptar el contenido de este Código de Conducta o Ético y el Programa de Prevención de Riesgos Penales.

Este Código ha sido aprobado por el Consejo General en su reunión de fecha 17 de diciembre de 2019.



HH. FRANCISCANOS
DE CRUZ BLANCA

